



"2011, Año Del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

RESOLUCIÓN Nº

3571

BUENOS AIRES, 19 MAY 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-13479-10-1 del Registro de esta  
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma  
QUALITY CLEAN S.A. referida a su habilitación como IMPORTADOR Y  
EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y  
PERFUMES, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.)  
nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la  
normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 80 por el Departamento  
de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen  
objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de  
su competencia.

R

→

RP

JW



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2011, Año Del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N°

**3571**

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma QUALITY CLEAN S.A. como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, con domicilio en la calle Cortejarena 3621, La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Mayra Fernanda Gatti, Matrícula Profesional n° 13492 .

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 73 a 75.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y

9  
RS  
EW



"2011, Año Del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3571**

hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-13479-10-1

*Orsingher*

DISPOSICIÓN N°

**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

ir.-

**3571**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*RD*

*[Handwritten signature]*